ARTÍCULO JURÍDICO DE DIVULGACIÓN

Cuando el algoritmo se equivoca: responsabilidad profesional del abogado en la era de la inteligencia artificial

Autor Juan José Huérfano Corredor

Publicado 30 de octubre de 2026

Actualizado 23 de noviembre de 2026

Público Estudiantes de Derecho, abogados y personas interesadas en la transformación digital de la profesión

En línea juanjosehuerfanocorredor.com/articulo/cuando-el-algoritmo-se-equivoca-responsabilidad-profesional-del-abogado/

RESUMEN

La inteligencia artificial generativa puede apoyar la investigación y la redacción jurídica, pero también puede producir citas inexistentes, resumir mal una norma o presentar una conclusión falsa con apariencia de certeza. Este artículo examina cómo esos errores se convierten en un riesgo profesional cuando se incorporan, sin supervisión suficiente, a una asesoría, un escrito o una decisión. Con una aproximación documental y jurídico-comparada, se analizan los deberes profesionales de los abogados en Colombia, dos decisiones de la Corte Constitucional, dos providencias de la Corte Suprema de Justicia (entre ellas, el auto con el que sancionó a un abogado por citar jurisprudencia inexistente obtenida con IA), los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura y la ley californiana SB 574. La conclusión es que el uso de IA no determina por sí solo la responsabilidad del abogado. Hay que examinar el deber aplicable, la conducta concreta, la verificación realizada y sus consecuencias, y la intensidad del control debe aumentar con el impacto jurídico de la actuación.

Palabras clave: inteligencia artificial generativa; responsabilidad profesional; ética jurídica; confidencialidad; protección de datos; Colombia; LegalTech.

Introducción

La inteligencia artificial generativa ya se usa para resumir expedientes, identificar cláusulas, comparar normas, proponer argumentos y preparar borradores. Estas herramientas ahorran tiempo en tareas de apoyo, pero también pueden inventar referencias, confundir jurisdicciones, omitir excepciones o presentar información desactualizada con un tono convincente.

En el ejercicio jurídico, la fluidez de una respuesta no acredita su exactitud. Si un abogado incorpora una cita inexistente en una demanda, transmite al cliente una conclusión equivocada o introduce información reservada en una plataforma sin evaluar sus condiciones, el error tecnológico puede comprometer sus deberes profesionales.

La pregunta central no es si la inteligencia artificial puede equivocarse, porque puede hacerlo, sino qué controles debe ejercer el profesional que decide usar sus resultados. Para responderla, el artículo revisa normas colombianas, jurisprudencia constitucional, lineamientos de la Rama Judicial y legislación comparada. No pretende afirmar que todo uso de IA genere responsabilidad ni sustituir el examen de cada caso concreto.

1. ¿En qué momento el error de una herramienta se vuelve error del abogado?

El abogado conserva la decisión de usar, corregir, descartar o presentar el contenido generado por una herramienta. Por eso, la intervención de la IA no lo releva de ejercer criterio profesional. A la vez, un resultado erróneo de la herramienta no prueba por sí solo que haya habido negligencia: la responsabilidad exige analizar las circunstancias y las reglas aplicables.

En Colombia, el Código Disciplinario del Abogado (Ley 1123 de 2007, art. 28) impone, entre otros, los deberes de observar la Constitución Política y la ley (num. 1), actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión (num. 4), colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia (num. 6), guardar el secreto profesional incluso después de terminado el servicio (num. 9), atender con celosa diligencia los encargos profesionales (num. 10) y abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias (num. 16). La ley no regula de forma específica el uso de IA, pero estos deberes ofrecen un marco para evaluarlo. Puede sostenerse, como interpretación, que el deber de actualización incluye comprender razonablemente las capacidades y los límites de las herramientas que el abogado decide incorporar a su práctica.

El análisis puede considerar, entre otros aspectos, si el abogado verificó la fuente original, si informó al cliente cuando correspondía, si protegió la información recibida y si comprendió las limitaciones de la herramienta. Estas preguntas permiten examinar cómo se tomó la decisión de confiar en un resultado y qué medidas se adoptaron antes de actuar.

2. Una cita inventada puede sonar tan segura como una cita verdadera

Se habla de «alucinación» cuando un sistema generativo produce contenido incorrecto o inventado. En el ámbito jurídico puede tratarse de una sentencia que no existe, una norma atribuida al artículo equivocado o una cita real que no respalda la proposición para la que se invoca. Incluso cuando la referencia existe, la descripción de su alcance puede ser falsa o incompleta.

Un caso conocido es *Mata v. Avianca, Inc.* El 22 de junio de 2023, el juez P. Kevin Castel, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, sancionó a abogados que presentaron decisiones inexistentes, con citas y pasajes fabricados mediante ChatGPT. La orden reconoce que no hay nada intrínsecamente impropio en usar una herramienta de IA confiable como apoyo, pero recuerda que las reglas vigentes asignan a los abogados un papel de control (*gatekeeping*) sobre la exactitud de sus escritos (*Mata v. Avianca, Inc.*, 2023). La sanción se fundó tanto en las citas falsas como en la actitud de los abogados cuando el tribunal cuestionó su existencia.

Colombia ya tiene un caso equivalente. En el auto AC739-2026, del 13 de febrero de 2026 (M. P. Martha Patricia Guzmán Álvarez), la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia examinó un recurso extraordinario de revisión apoyado en providencias de casación que no aparecían en ningún repositorio oficial. Advertido de las inexactitudes, el abogado las repitió en el escrito de subsanación y añadió cuatro sentencias inexistentes más. Primero habló de un error de transcripción y terminó por admitir que había usado un programa de IA. La Sala contó diez citas apócrifas, le impuso una multa de quince salarios mínimos y compulsó copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá (Corte Suprema de Justicia, 2026). Como en Mata, lo que pesó en la sanción fue la falta de verificación y la conducta del abogado después de la advertencia.

La enseñanza práctica no es desconfiar de toda herramienta digital, sino separar la generación de contenido de la verificación jurídica. Cada cita debe comprobarse en la fuente primaria, y la proposición que se le atribuye debe contrastarse con el texto de la decisión o de la norma. Pedirle al sistema que confirme su propia respuesta no reemplaza esa verificación independiente.

3. Lo que el abogado escribe en una plataforma también sale de su despacho

Consultar una plataforma de IA puede implicar el tratamiento de datos personales, información sensible, documentos sujetos a reserva, estrategias de litigio o secretos empresariales. Que una herramienta esté disponible en línea no permite presumir que la información introducida permanezca privada, ni que no se conserve o reutilice conforme a las condiciones del servicio.

La Ley 1581 de 2012 regula el tratamiento de datos personales en Colombia y, en su artículo 4, establece principios como los de legalidad, finalidad, libertad, seguridad y confidencialidad. Su aplicación depende del tipo de datos, del propósito y de los roles de quienes intervienen en el tratamiento. A ello se suma el deber de secreto profesional de la Ley 1123 de 2007 (art. 28, num. 9).

Antes de cargar información en un sistema, el abogado debería determinar qué datos son realmente necesarios, quién puede acceder a ellos, cuánto tiempo podrían conservarse y qué condiciones de seguridad y reutilización establece la plataforma. Cuando se trate de datos sensibles o de información protegida, puede ser necesario anonimizarla, usar un entorno autorizado o abstenerse de cargarla.

4. Las altas cortes colombianas ya fijaron estándares de verificación y transparencia

En la Sentencia T-323 de 2024, la Corte Constitucional examinó el caso de un juez que usó ChatGPT para elaborar parte de la motivación de un fallo de tutela (Corte Constitucional, 2024). La Corte concluyó que la herramienta no había sustituido al juez, porque la decisión ya estaba adoptada y justificada antes de la consulta. Aun así, estimó que no se habían cumplido plenamente los principios de transparencia y responsabilidad. Fijó doce principios orientadores para el uso de IA en la función judicial, entre ellos transparencia, responsabilidad, privacidad, no sustitución de la racionalidad humana, seriedad y verificación, y control humano. También ordenó al Consejo Superior de la Judicatura expedir una guía sobre el uso de IA generativa en la Rama Judicial. La providencia se refiere a la actividad de los despachos judiciales. Sus criterios son relevantes para el debate sobre supervisión humana, pero no constituyen una regulación integral de la práctica privada de la abogacía.

Posteriormente, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA24-12243, vigente desde el 16 de diciembre de 2024, con lineamientos para el uso responsable, seguro y ético de la IA en la Rama Judicial. Entre otras medidas, exige a los servidores judiciales comprender las limitaciones de las herramientas, verificar la confiabilidad de sus resultados y revelar expresamente cuándo se ha usado IA generativa en una actuación o decisión (Consejo Superior de la Judicatura, 2024). El acuerdo se dirige a los servidores de la Rama Judicial y no regula directamente a los abogados litigantes, pero indica el estándar de transparencia con el que los despachos valorarán los escritos que reciben.

La Sentencia T-008 de 2026 abordó otro escenario: aspirantes excluidos de un concurso de la Rama Judicial alegaron que los actos que resolvieron sus recursos se habían motivado con IA generativa, lo que las entidades negaron (Corte Constitucional, 2026). La Corte confirmó la improcedencia de algunas tutelas, revocó los amparos concedidos en otras y señaló que, por regla general, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa valorar la legalidad de esos actos y la incidencia de la IA. La Corte **no resolvió si el uso de IA en los actos cuestionados era legal o ilegal**: ubicó ese debate, en principio, ante el juez administrativo competente.

La Corte Suprema de Justicia ha aplicado la misma exigencia de verificación a los jueces. En la sentencia STC17832-2025, de noviembre de 2025 (M. P. Adriana López Martínez), la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural dejó sin efecto una providencia de un tribunal superior que citaba párrafos inexistentes de dos sentencias de la propia Corte. El fallo no atribuyó el error a la IA, pero recordó la T-323 de 2024 y la necesidad de verificar la información que se incorpora a una decisión judicial (Corte Suprema de Justicia, 2025). Tres meses después, el auto AC739-2026, descrito en la sección 2, llevó esa exigencia al abogado litigante con una sanción económica.

Estas decisiones muestran que el debate jurídico sobre la IA no se limita a la veracidad de una respuesta. También puede involucrar la motivación, la transparencia, la protección de datos, el control humano, el debido proceso y la atribución de responsabilidades. La respuesta depende del contexto: no es lo mismo usar una herramienta para corregir el estilo que emplearla para sustentar una decisión que afecta derechos.

5. California convierte en obligaciones expresas los controles que aquí se deducen

California aprobó la SB 574, firmada el 30 de septiembre de 2026 como Chapter 858 de las leyes de ese año. La ley crea la sección 6068.1 del Business and Professions Code y reforma la sección 128.7 del Code of Civil Procedure (California Legislature, 2026; King & Spalding, 2026). Para los abogados, prohíbe delegar en la IA generativa la práctica del derecho y exige adoptar medidas razonables para verificar la exactitud de los resultados, incluidas las citas de jurisprudencia y de normas, y para corregir el contenido erróneo. También restringe el ingreso de información confidencial o personal en sistemas a los que puedan acceder terceros, exige revelar al tribunal el uso de IA generativa en los documentos presentados y prohíbe incluir en un escrito judicial citas que el abogado responsable no haya verificado personalmente. Conforme a la regla general de California para las leyes que no son urgentes, sus disposiciones rigen desde el 1 de enero de 2027.

La norma es útil como referencia comparada porque convierte ciertos controles en obligaciones expresas. Sin embargo, no se aplica a los abogados que ejercen en Colombia por el solo hecho de que la herramienta

utilizada esté disponible allí. Para el análisis colombiano deben identificarse las obligaciones locales aplicables y determinarse cómo operan frente a los hechos de cada asunto.

6. La revisión debe crecer en la misma medida que el impacto del error

Un protocolo interno reduce errores y hace más consistente la supervisión. Puede comenzar por definir el objetivo del uso, por ejemplo organizar información, resumir un documento o generar preguntas de investigación. Después debe clasificar la sensibilidad de los datos y determinar si la herramienta escogida es adecuada para esa tarea.

Antes de usar el resultado en una actuación jurídica, conviene:

- comprobar cada cita en una fuente primaria y verificar que respalde la proposición invocada;
- contrastar hechos, fechas, normas vigentes, jurisdicción y versión de los documentos;
- revisar si la herramienta omitió excepciones, matices o información contraria;
- proteger o anonimizar los datos personales y el material sujeto a reserva;
- someter el resultado a revisión humana antes de entregarlo al cliente o presentarlo ante una autoridad;
- conservar registro del proceso cuando la relevancia del asunto o las reglas aplicables lo justifiquen;
- corregir oportunamente los errores identificados y evaluar si deben comunicarse al cliente, al tribunal o a otra persona interesada.

El protocolo no tiene que ser idéntico para todas las tareas. Una consulta exploratoria interna no tiene el mismo impacto que un concepto que orienta una decisión patrimonial o un escrito judicial. La revisión debe guardar proporción con las consecuencias que puede tener un error.

Conclusión

La inteligencia artificial generativa puede ampliar la capacidad de trabajo de los equipos jurídicos, pero no sustituye la verificación ni el juicio profesional. Usar la herramienta no genera automáticamente responsabilidad: deben examinarse el deber aplicable, la conducta del abogado, los controles desplegados y las consecuencias del resultado.

En Colombia, los deberes de diligencia, actualización y secreto profesional, junto con el régimen de protección de datos, son los puntos de partida de ese análisis. La jurisprudencia constitucional y los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura aportan criterios sobre supervisión, privacidad, transparencia y no sustitución de la función humana, aunque deben leerse dentro de los hechos, los destinatarios y las competencias a los que se refieren. La Corte Suprema de Justicia, por su parte, ya sancionó a un abogado por presentar citas inexistentes obtenidas con IA (AC739-2026), lo que confirma que el derecho vigente alcanza para exigir esa responsabilidad. La experiencia de California muestra otra vía: establecer obligaciones específicas para determinados usos.

La regla práctica es proporcional al riesgo: cuanto mayor sea el impacto jurídico de una actuación, más rigurosas deben ser la verificación de fuentes, la protección de la información y la supervisión humana. La IA procesa, propone, organiza y asiste; el abogado comprende, verifica, interpreta, decide y responde.

Referencias

California Legislature. (2026). *SB 574: Attorneys, arbitrators, judicial officers, and alternative resolution providers* (Chapter 858, Statutes of 2026). https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill_id=202520260SB574

Consejo Superior de la Judicatura. (2024). *Acuerdo PCSJA24-12243 de 2024, por el cual se adoptan lineamientos para el uso y aprovechamiento respetuoso, responsable, seguro y ético de la inteligencia artificial en la Rama Judicial.* https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/consejo-superior-de-la-judicatura-expidi%C3%B3-lineamientos-para-el-uso-responsable-y-seguro-de-la-ia-generativa-en-la-rama-judicial

Corte Constitucional de Colombia. (2024). *Sentencia T-323 de 2024* (M. P. Juan Carlos Cortés González). https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-323-24.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2026). *Sentencia T-008 de 2026* (M. P. Juan Carlos Cortés González). https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2026/T-008-26.htm

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Agraria y Rural. (2025). *Sentencia STC17832-2025* (M. P. Adriana López Martínez).

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Agraria y Rural. (2026, 13 de febrero). *Auto AC739-2026* (M. P. Martha Patricia Guzmán Álvarez; radicado 11001-02-03-000-2025-05324-00). https://archivodigitalapi.cortesuprema.gov.co/share/2026/2/Sentencias/AC739-2026.pdf

King & Spalding. (2026). *California puts new AI rules on lawyers: What SB 574 requires, where it is unclear, and what it means for clients*. https://www.kslaw.com/insights/articles/california-puts-new-ai-rules-on-lawyers-what-sb-574-requires,-where-it-is-unclear,-and-what-it

Ley 1123 de 2007. Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado. 22 de enero de 2007. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22962

Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. 17 de octubre de 2012. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981

Mata v. Avianca, Inc., No. 22-cv-1461 (PKC) (S.D.N.Y. 22 de junio de 2023) (opinión y orden sobre sanciones). https://www.nhd.uscourts.gov/sites/default/files/pdf/Mata-v-Avianca-sanctions-order.PDF

Cómo citar: Huérfano Corredor, J. J. (2026). *Cuando el algoritmo se equivoca: responsabilidad profesional del abogado en la era de la inteligencia artificial*. https://juanjosehuerfanocorredor.com/articulo/cuando-el-algoritmo-se-equivoca-responsabilidad-profesional-del-abogado/